



Víctimas de Delitos y “Visas U”

Victims of Crimes and “U Visas”

¿Qué es una visa U?

La **visa U** o **estatus de no inmigrante U** se otorga a veces a personas que no son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes y son víctimas de ciertos delitos en Estados Unidos. Si usted o alguien de su familia (cónyuge, hijo, hermano, padre o madre) es víctima de un delito, puede haber formas de cambiar su estatus migratorio. Es posible que pueda solicitar una visa U.

La visa U o estatus de no inmigrante U le da 4 años de estatus legal, 4 años de permiso de trabajo y la oportunidad de solicitar el estatus de residente permanente. También existe la posibilidad de conseguir un amparo en algunos casos judiciales de inmigración por deportación o expulsión.

¿Quién puede solicitar una visa U?

Si usted, su cónyuge, su hijo, su hermano o su padre o madre han sido víctimas de un delito, es posible que puedan solicitar el estatus U. Incluso si el familiar víctima del delito es ciudadano estadounidense, usted puede calificar para el estatus U.

Si solicita el estatus U, su cónyuge y sus hijos solteros menores de 21 años pueden solicitar el estatus U con usted sin importar su edad. Si es menor de 21 años cuando solicita el estatus U, sus padres y sus hermanos solteros menores de 18 años también pueden solicitar el estatus U con usted.

Además, si ha sido víctima de un delito que cumpla los requisitos en cualquier lugar bajo jurisdicción estadounidense, podría solicitar la visa U. También puede solicitar una visa U si fue víctima de un delito fuera de los Estados Unidos pero el delito infringió la ley estadounidense. Puede solicitar la visa U aunque no se encuentre en Estados Unidos en este momento.



No todas las víctimas de delitos pueden obtener la visa U. Depende del delito, de cómo le haya afectado y de otros factores. Consulte las secciones siguientes sobre elegibilidad.

Si cree que usted o alguien de su familia puede ser elegible, llame a un abogado de inmigración para que le ayude.

¿Qué delitos califican?

Las víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica pueden solicitar una visa U. Aquí tiene una lista de todos los delitos que cumplen los requisitos. **Nota:** los delitos que son similares a estos o un intento de cometer los delitos enumerados también se pueden utilizar para solicitar el estatus de no inmigrante U.

Violación	Servidumbre involuntaria
Tortura	Trata de esclavos
Tráfico	Rapto
Incesto	Secuestro
Violencia doméstica	Privación ilegal de libertad
Agresión sexual	Chantaje
Acoso	Extorsión
Contacto sexual abusivo	Homicidio involuntario
Prostitución	Asesinato
Explotación sexual	Agresión grave
Mutilación genital femenina	Manipulación de testigos
Ser rehén	Obstrucción a la justicia
Peonaje	Perjurio
Privación ilegítima de libertad	
Fraude en la contratación de mano de obra extranjera (reclutar, solicitar, contratar a sabiendas a alguien fuera de Estados Unidos con la intención de traerlo a Estados Unidos en condiciones falsas)	

¿Qué requisitos debo cumplir?

Usted tiene que demostrar lo siguiente:

- 1. Usted (o un miembro de su familia) es víctima de un delito.** Tiene que conseguir informes policiales que lo demuestren. Otras pruebas también ayudan, como historiales médicos, cartas de personas que le ayudaron después del delito o cartas de testigos del delito. También tiene que escribir una declaración jurada sobre los hechos del delito y cómo el delito afectó a su vida. Asegúrese de incluir su nombre impreso, firma y fecha. No tiene que firmar ante notario, pero puede hacerlo.
- 2. Usted (o un miembro de su familia) tuvo o tiene graves problemas físicos o emocionales a causa del delito.** Por ejemplo, si tiene problemas de salud a causa del delito, pídale a su médico que escriba una carta sobre los problemas médicos. O si tiene problemas emocionales, pida a su terapeuta o consejero que escriba una carta sobre estos problemas. También puede pedir a cualquier persona que sepa lo que ha sufrido que escriba una carta. Si usted no fue al médico o al terapeuta, pero sufrió abuso, describa el abuso en una declaración escrita.



3. Usted ayudó, está ayudando o ayudará a los funcionarios a investigar o procesar el delito.

Necesita obtener un certificado oficial (Formulario I-918 Suplemento B). Hable con un abogado para obtener el certificado antes de ponerse en contacto con las fuerzas del orden. Un funcionario que sepa cómo ha ayudado o está ayudando en la investigación del delito está autorizado a darle un certificado firmado. El funcionario puede ser:

- un agente de policía
- un fiscal
- un juez
- un agente de protección de menores
- un funcionario de inmigración, u
- otras autoridades estatales o federales

4. Usted es admisible u obtiene una exención. Inmigración utiliza el término «admisible» para referirse a aspectos de su historial que podrían impedirle obtener una visa o un estatus como el estatus de no inmigrante U. Algunas cosas que podrían impedirle ser "admisible" son:

- entrar ilegalmente a Estados Unidos
- cometer ciertos tipos de delitos, aunque nunca haya ido al tribunal o a la cárcel, o sólo haya pagado una multa
- mentir a las autoridades de inmigración
- decir que es ciudadano estadounidense cuando no lo es
- votar ilegalmente
- salir de los Estados Unidos después de haber estado aquí ilegalmente durante al menos 6 meses

Si usted no es admisible, solicite una exención a inmigración. La solicitud de exención se llama [Formulario I-192](#) Solicitud de Permiso Anticipado de Entrada como No Inmigrante. (solo en ingles- "Application for Advance Permission to Enter as Nonimmigrant").

Hable con un abogado sobre su historial. Un abogado puede ayudarle a decidir si necesita presentar la solicitud de exención y si hay pruebas que deba enviar con su solicitud. Debe escribir una declaración que explique por qué se le debe permitir quedarse y por qué no quiere regresar a su país de origen.



¿Cuáles son los beneficios del Estatus de no inmigrante U?

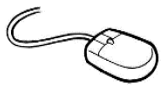
Si a usted se le aprueba:

- se le permite vivir en Estados Unidos durante 4 años
- se le permite trabajar en Estados Unidos durante 4 años
- al cabo de 3 años de vivir en Estados Unidos con el Estatus U, es posible que pueda solicitar la **residencia permanente** (tarjeta verde)

- puede incluir a su **cónyuge, hijos menores, padres y hermanos menores solteros**. A qué familiares podría usted ayudar dependerá de su edad o de la de ellos
- aunque no incluya a sus familiares ahora, es posible que pueda ayudarles más adelante.

¿Cuánto tarda inmigración en revisar mi caso de visa U?

A partir de diciembre de 2024, el 80% de los casos de visa U están tomando alrededor de 4.5 años para que inmigración los revise. Inmigración trabaja en las solicitudes en el orden en que se presentan. Por lo tanto, es importante presentar su solicitud de visa U tan pronto como sea posible para mantener su lugar en la fila. Para [comprobar cuánto tarda inmigración](#) en resolver las solicitudes de visa U, visite www.uscis.gov/es.

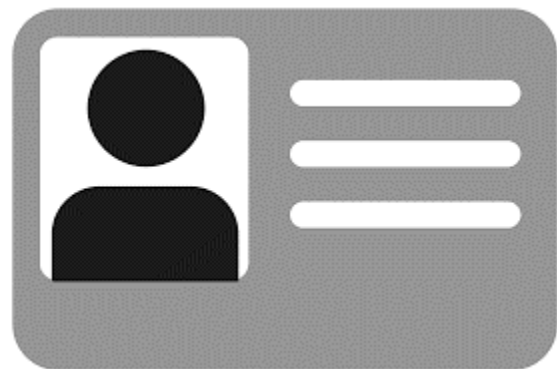


- Desplácese hacia abajo hasta "Maneje Su Caso"
- Haga clic en "Verificar los Tiempos de Procesamiento"
- Desplácese hasta el menú desplegable "Formulario" y elija "I-918 Solicitud de Estatus U de No Inmigrante"
- Desplácese hacia abajo hasta el menú desplegable "Categoría del Formulario" y elija la única opción, "Petición para un no ciudadano que es una víctima de una actividad criminal cualificada y sus familiares elegibles."
- Desplácese hasta el menú desplegable "Oficina Local o Centro de Servicio" y elija "All Service Centers" (Todos los Centros de Servicio). En este momento, esta es la única opción.

Nota: Inmigración envía una tarjeta de trabajo mientras se tramita la solicitud. La recibirá siempre que haya enviado todos los documentos necesarios con su solicitud. No es necesario hacer nada más para obtener la tarjeta de trabajo. Pero sí lleva tiempo obtenerla. A partir de octubre de 2022, inmigración estaba emitiendo tarjetas de trabajo para las personas que habían presentado sus solicitudes de visa U alrededor de diciembre de 2017.

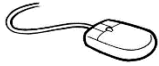
Obtener una tarjeta de trabajo mientras su caso está pendiente no garantiza que su visa U sea aprobada. Pueden pasar años antes de que se apruebe una visa U, incluso si obtiene una tarjeta de trabajo.

Si no obtiene una tarjeta de trabajo mientras su solicitud de visa U está pendiente, obtendrá su tarjeta de trabajo cuando su solicitud de visa U sea aprobada.



¿Cómo puedo obtener más información?

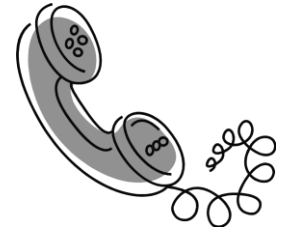
Visite www.uscis.gov/es



- En la parte superior de la página, haga clic en "Programas Humanitarios" dentro de "Temas."
- A la izquierda, en "Programas Humanitarios", haga clic en la flecha hacia abajo junto a "Víctimas de la Trata de Personas y de Otros Crímenes."
- Haga clic en "Víctimas de Actos Criminales: Estatus U de No inmigrante."

Números de teléfono importantes

- Localice su oficina local de asistencia legal en: [1\(877\) 696-6529](tel:18776966529)
- Centro de Servicios contra el Abuso Doméstico: [612-348-5073](tel:6123485073)
- Minnesota 2-1-1: llame a todo el estado para obtener ayuda en su zona
- O busque ayuda en otros programas en www.lawhelpmn.org/providers-and-clinics.



¡ADVERTENCIA!

Tenga mucho cuidado antes de enviar una solicitud a inmigración. A veces, si su solicitud es denegada, podría ser sometido a un procedimiento de deportación. **Este riesgo es mayor ahora que en el pasado. Si usted no ha hablado con un abogado desde antes del 1 de julio de 2018, ¡vuelva a hablar con uno antes de presentar su solicitud!** Si usted cometió ciertos delitos - incluso si nunca fue al tribunal o a la cárcel, o si sólo pagó una multa, le mintió al gobierno, u otras cosas, también podría ser puesto en proceso de deportación. RECUERDE: Inmigración puede ver TODOS sus antecedentes, ¡incluso si los antecedentes fueron borrados!

Pida ayuda a un abogado de inmigración. Ellos le ayudarán a asegurarse de que todo está en orden.

Para encontrar ayuda cerca de usted vaya a <http://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics>

Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.

No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.

Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.